AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-007-MC-2026

09 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS, APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, VIGENCIA 2026.

Nombre y Dirección: Alcaldía Municipio de Sincelejo, Calle 28 No. 25ª-246 piso 4 Alcaldía Municipal.

Se recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del módulo de mensajes dispuesto para ello en la plataforma Secop II.

Lugar de Consulta de los Documentos del Proceso y los Pliegos Definitivos: Los documentos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-007-MC-2026**, estarán disponible a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II.

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Plazo Estimado: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto- lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II).

Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.
2. La expedición del registro presupuestal.

Fecha Apertura del Proceso de Contratación: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Fecha de Cierre del Proceso: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Valor Del Presupuesto oficial: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.107.333),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como talento humano, equipos, materiales, desplazamientos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes a que haya lugar, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando sea aplicable, y demás tributos nacionales, departamentales y municipales vigentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11407 del 3 de julio de 2026 expedidos por la Dirección de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2026.

Acuerdo Comercial:

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores:

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28	NO
	PERÚ	SI	SI	28	NO
CHILE		SI	SI	28	NO
COSTA RICA		SI	SI	28	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

SI APLICA, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.19. del documento anexo al pliego de condiciones.

Condiciones y calidades exigidas para participar:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicará de inmediato por escrito al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexaran el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.
3. En caso que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que está registrado ante la DIAN.

PRECALIFICACION: No aplica para el presente proceso por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ALCALDIA MUNICIPAL